

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A), **LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONEZ** IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.366.109

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00019524
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	27 De Diciembre de 2023
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001-2021-0093
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONEZ
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: hungan vereda: robles Tumaco, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió vía correo electrónico certificado mediante 4/72 la citación del acto en mención, con Numero RA480284477CO, con fecha de devolución 26/06/2024 con la observación "- Dirección errada", por lo que no es posible el envío del aviso físico a la misma dirección de notificación, en ese sentido, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, así como su fijación en la cartelera de Notificaciones en la seccional ICA Nariño	

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de junio de 2.024.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco, San Juan de Pasto, Nariño.
Conmutador: 3203509714
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0093, adelantado en contra del (la) señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, identificado (a) con C.C. No. 5.366.109"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.366.109, en calidad de propietario (a) y responsable sanitario (a) del predio Hunquan, vereda Robles, municipio de Tumaco, departamento de Nariño, presuntamente por no haber vacunado 10 bovino (s), contra la fiebre aftosa correspondiente al segundo ciclo de vacunación del año 2020, conforme con lo establecido en la Resolución No. 00077663 de 2020.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2021-0093, se formuló cargos en contra del señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, mediante Acto No. 102 del 09 de abril de 2021, el cual fue notificado con la publicación de aviso en página web y cartelera.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 16 de diciembre de 2020, según acta de predio no vacunado No. 3262911.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado No. 3262911 del 16 de diciembre de 2020.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 16 de diciembre de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0093, adelantado en contra del (la) señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, identificado (a) con C.C. No. 5.366.109"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2021-0093, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.366.109, en calidad de propietario (a) y responsable sanitario (a) del predio Hunquan, vereda Robles, municipio de Tumaco, departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

ARTICULO 2.- Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0093 adelantado en contra del señor (a) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintisiete (27) días de diciembre de 2023

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente

Instituto Colombiano Agropecuario
Seccional Nariño

Proyectó: Juan Carlos Hurtado
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz